



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL NO. 497/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA DEL G.A.M. CHALLAPATA

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que el Ing. Álvaro Marze Adrián, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CULTA, con el Vo. Bo; de Elizabeth Carata Llanqui, SUB ALCALDE DE CULTA e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO CULTA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 340 0 014, FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA NORTE CULTA; 210 0 090 MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE U.E DISTRITO CULTA; 120 0 073 MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD HICHUTA CULTA, por la suma de bs. 101.749,00; 60.000,00 y 157.978,00 respectivamente, el primero puede ser destinado a cubrir las necesidades más urgentes, y los restantes dos proyectos no serán ejecutados en la presente gestión 2025, por acuerdo con todas las autoridades originarias y comunarios beneficiarios, debiendo ser incrementados en las aperturas programáticas, 14040053500000 y POR CREAR denominado CONST. UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIA CRUCE CULTA CHALLAPATA y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD HICHUTA CULTA, respectivamente.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.* Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES.

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. –

Que, en la fecha 03 de junio de 2025, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA DEL G.A.M. CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar nuevos proyectos acordados en consenso.

Que, en fecha 14 de mayo de 2025, el Ing. Álvaro Marze Adrián, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CULTA, con el Vo. Bo; de Elizabeth Carata Llanqui, SUB ALCALDE DE CULTA, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, argumentando que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 340 0 014, FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA NORTE CULTA, 210 0 090 MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE U.E. DISTRITO CULTA; 120 0 073 MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD HICHUTA CULTA, por la suma de bs. 101.749,00; 60.000,00 y 157.978,00 respectivamente, el primero puede ser destinado a cubrir las necesidades más urgentes como es el caso de la presente modificación presupuestaria y los restantes dos proyectos no serán ejecutados en la presente gestión 2025, por acuerdo con todas las autoridades originarias y comunarios beneficiarios, debiendo ser incrementados en las aperturas programáticas, 14040053500000 y POR CREAR denominado CONST. UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIA CRUCE CULTA CHALLAPATA y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD HICHUTA CULTA, respectivamente.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 85/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por Álvaro Marze Adrián, TÉCNICO SUB ALCALDÍA DE CULTA, con el Vo. Bo; de Elizabeth Carata Llanqui, SUB ALCALDE DE CULTA, de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA DEL G.A.M. CHALLAPATA, por un monto total de bs. 319.727,00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE, 00/100 bolivianos), solicitud que se encuentra en el marco de las disposiciones legales vigentes descritos en las consideraciones legales.

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 041/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal o Resolución Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA, por un monto de bs. 319.727,00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE, 00/100 bolivianos).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que la modificación presupuestaria, fue consensuado con los actores sociales y autoridades originarias de la comunidad de Hichuta y Culta, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 497/2025
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CULTA DEL G.A.M. CHALLAPATA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs 319.727,00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE, 00/100 BOLIVIANOS), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	210	0	090	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE U.E. DISTRITO CULTA	980	41	113	4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	0	60.000,00
1404	1	1	120	0	073	MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD HICHUTA CULTA	421	41	113	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	157.978,00
1404	1	1	340	0	014	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA CULTA	111	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	101.749,00
													319.727,00

A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE.	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	210	14040053500000	0	CONST. UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIA CRUCE CULTA - CHALLAPATA	921	41	113	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	80.000,00
1404	1	1	por crear			AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD HICHUTA CULTA	421	41	113	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	239.727,00
													319.727,00

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA



Yicenia Choque Mamani
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA

Wilford Haray Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA

Wendy Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Dra. Zenobia Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballo
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA-ORURO-BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 497/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Dos días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Zito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO-BOLIVIA



La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata


Susana Copacalle Quispe
SECRETARIA RECEPCIONISTA
G.A.M. DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA